



Factura: 001-100-000024660



20180103001P00097

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20180103001P00097						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2018, (14:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑARANDA ORELLANA EUCEBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701932592	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ARCENTALES VILLA MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103153888	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TACURI LAURO DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705646113	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50.00						

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO



Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARÍA PRIMERA DE GUALACEO



No. Escritura

20180103001P00097



**ESCRITURA PÚBLICA DE:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

EUCEBIO PEÑARANDA ORELLANA, y SRA.

A FAVOR DE

LAURO DE JESUS TACURI

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, hoy día quince de Enero del año dos mil dieciocho. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñañiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores **EUCEBIO PEÑARANDA ORELLANA y MARIA DOLORES ARCENTALES VILLA** casados en calidad de CEDENTES, con teléfono número: 2257-043 ; y, por otra parte el Señor **LAURO DE JESUS TACURI** , casado; con teléfono: 0987203379, en calidad de CESIONARIO; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación: chofer profesional, quehaceres de casa y chofer profesioanl respectivamente ; domiciliados los dos primeros en el sector Chicaguña de la parroquia y cantón Gualaceo el último en esta ciudad en la calle Huayna Capac, entre Manuel Guillén y Los Incas, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copias fotostática debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura a cuyo otorgamiento comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide se eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su



cargo sírvase incorporar una de Transferencia de Derechos y participaciones en una compañía de responsabilidad limitada, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, los Señores **EUCEBIO PEÑARANDA ORELLANA**, y **MARIA DOLORES ARCENTALES VILLA**; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el Señor **LAURO DE JESUS TACURI**; casados ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad y consentimiento libres para celebrar todo acto o contrato: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada en el Cantón Cuenca, provincia del Azuay, en fecha siete de junio del dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día trece de julio del dos mil cuatro, bajo el número veintiuno se constituyó la compañía de transportes de carga liviana Jardines del Azuay Jardiazuay Cia. Ltda., con un capital inicial de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; escritura que luego fuera aclarada con otra celebrada el veinte y cuatro de Junio del dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita el trece de Julio del mismo año, bajo el número veinte y dos del Registro Mercantil del Cantón Gualaceo.- b) Posteriormente mediante escritura pública celebrada en el Cantón Cuenca, provincia del Azuay, en fecha veinte de marzo del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca Doctor Wilson Peña Castro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día veinticinco de Abril del año dos mil siete, bajo el número cinco se procedió a la reforma del estatuto en el cambio del objeto social y nombre de la compañía a “Transportes mixto jardines del Azuay Jardiazuay Cia. Ltda.”; y, c) La Junta General de socios en sesión realizada el día doce de Enero del año dos mil dieciocho, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social,



autorizó al Señor EUCEBIO PEÑARANDA ORELLANA, para que transfiera a favor del Señor LAURO DE JESUS TACURI, las cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir todas las participaciones que posee en dicha compañía, conforme consta de la certificación emitida por el Secretario de la junta General y a su vez representante legal de la Compañía, la misma que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.-

TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados, los Señores EUCEBIO PEÑARANDA ORELLANA, y MARIA DOLORES ARCENTALES VILLA, libre y voluntariamente transfieren a favor del señor LAURO DE JESUS TACURI las cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, sin reservarse nada para sí los cedentes.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que el cesionario paga por las participaciones adquiridas, es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes dice haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, Econ. Abg. Milton Marcelo Llagzha Rodas, matrícula tres mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE:-----**



COMPANÍA "TRANSPORTES MIXTO JARDINES DEL AZUAY JARDIAZUAY CIA. LTDA."

Expediente: 33125

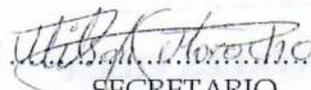
Gualaceo, 13 de Enero del 2018.

CERTIFICACION

Yo, Wilson Ivan Morocho Averos, con cc: 0104694468, en mi calidad de representante legal y secretario de la junta General de socios de la compañía "TRANSPORTES MIXTO JARDINES DEL AZUAY JARDIAZUAY CIA. LTDA.", en cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la sociedad reunida el 12 de Enero del 2018, autorizó la transferencia total de participaciones del Señor Eucebio Peñaranda Orellana, consistentes en cincuenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor LAURO DE JESUS TACURI, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.

Para los fines que importen en derecho.

Atentamente.-

F) .....
SECRETARIO





HASTA AQUÍ TRANSCRITO EL HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos exigidos por la Ley Notarial, y leído que les fue este instrumento a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

EUCEBIO PEÑARANDA ORELLANA

CI: 0701932592

MARIA DOLORES ARCENTALES VILLA

CI: 0103153888

LAURO DE JESUS TACURI

CI: 1705646113

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU
CELEBRACION.-

[Handwritten signature in blue ink]



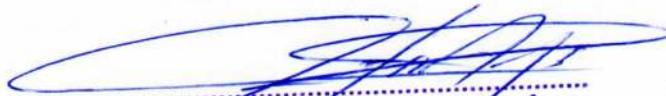
Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



[Handwritten mark in blue ink]



DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía **“TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA JARDINES DEL AZUAY JARDIAZUAY CIA LTDA”**, nota de la Escritura Pública de Transferencia de Participaciones otorgada el quince de Enero del presente año ante la Dra. Juana Alvarado Peñafiel Notaria Primera del Cantón Gualaceo. Cuenca, Enero 15 del 2018.



.....
Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 10

Fecha de Repertorio: 16-ene-2018

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 1 en las fojas 1 a 1 del Tomo 1 celebrado entre: ([ARCENTALES VILLA MARIA DOLORES en calidad de CEDENTE], [COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTO JARDINES DEL AZUAY JARDIAZUAY CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [PEÑARANDA ORELLANA EUCEBIO en calidad de CEDENTE], [TACURI LAURO DE JESUS en calidad de CESIONARIO])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Transporte Mixto Jardines del Azuay JARDIAZUAY CIA. LTDA.		30	Transferencia de Participaciones

GUALACEO, lunes 22 de enero de 2.018

Impreso a las: 15:30:22

Elaborado por: Christian Esteban Rodas Vega

Dr. Carlos Serrano Ordóñez

Registrador de la Propiedad y Mercantil



8*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON GUALACEO

Control Jurídico:	Ab. Mariela Vanegas	
Marginado por:	Christian Rodas Vega	
Responsable del Acta:	Juana León López	